


DCLE		 <p style="text-align: center;"><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p style="text-align: center;">"Municipio activo contra la Ludopatía Adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
------	--	---



**16 DIC 2025**

PROYECTO DE ORDENANZA N° ... **511-25**

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: INCORPORA SITIOS AL REGISTRO MUNICIPAL DE SITIOS PRÁCTICA DE MONTAÑISMO.

**ANTECEDENTES**

- Constitución Nacional, artículo 41°.
- Ley 26.994: Código Civil y Comercial de la Nación.
- Código Civil, artículo 2639°.
- Constitución de la Provincia de Río Negro, artículo 73°.
- Carta Orgánica Municipal, artículos 29°, inciso 9) y 184°.

**FUNDAMENTOS**

El deporte en la montaña o al aire libre ha crecido de manera exponencial, posicionando a San Carlos de Bariloche como capital de los deportes de aventura. La cultura de salir a la montaña forma parte de nuestra identidad y constituye una experiencia única, deseada por miles de turistas que viajan cada año en busca de actividades de montañismo.

La Ordenanza 3291-CM-21, promulgada en julio de 2022, reconoce al montañismo como actividad de fomento, desarrollo cultural y socio-recreativo, en razón de su aporte positivo a la cultura, el ambiente y las actividades del desarrollo humano.


En su artículo 4° se crea el Registro Municipal de Sitios de Práctica de Montañismo, que reconoce sendas de uso histórico, accesos y recorridos que perduran en el tiempo y son valorados por la población, además de los espacios de uso deportivo, como aquellos sectores que se utilizan para la práctica del montañismo en sus diversas modalidades.

En el artículo 8 de la ordenanza se define como autoridad de aplicación a la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, la cual deberá realizar todas las tareas necesarias para llevar adelante el Registro Municipal de Sitios de Práctica de Montañismo.

La ordenanza, además, crea un Comité Técnico para el acceso a las actividades del montañismo, que deberá colaborar con la autoridad de aplicación en el desarrollo del registro.

Conformado por vecinos y representantes de asociaciones de deportes vinculados al



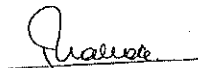
DCLE		 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Municipio activo contra la Ludopatía Adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
------	--	---

montañismo, universidades y organismos estatales, este Comité Técnico para el acceso a las actividades del montañismo (COTAM) viene trabajando desde hace años, comprometido con el cuidado de la naturaleza y la regulación del deporte realizado en la montaña de nuestra ciudad.

Es intención de este proyecto implementar y poner en funcionamiento el Registro Municipal de Sitios de Práctica de Montañismo, adjuntando los recorridos y accesos para su posterior publicación en la página web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a fin de que la ciudadanía pueda acceder al mismo para conocer la ubicación y el nivel de dificultad de los lugares incluidos en el registro.

En el anexo se destacan senderos de escalada, ciclismo de montaña, senderos de trekking, despegues y aterrizajes de parapentes, con sus mapas correspondientes.

AUTOR: Concejal Julieta Wallace (Bloque Incluyendo Bariloche)



Firmado  
digitalmente por  
 WALLACE Julieta  
Fecha:  
2025.12.16  
12:34:25 -03'00'

INICIATIVA: Comité Técnico para el acceso a las actividades del montañismo (COTAM)

COLABORADORES: AEBAR (Asociación de Escalada Bariloche) – ALAS (Asociación Lagos Andinos del Sur) – CAB (Club Andino Bariloche) – UNCO CRUB (Universidad Nacional del Comahue Centro Regional Universitario Bariloche) - MTBariloche.

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2025, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

DCLE		 <p data-bbox="970 293 1369 362"><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p data-bbox="922 436 1428 488">"Municipio activo contra la Ludopatía Adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p> 
------	--	--

#### ORDENANZA

- Art. 1º) Se implementa y pone en funcionamiento el Registro Municipal de Sitios de Práctica de Montañismo en el ámbito de la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en los términos del artículo 4º, 8º y 9º de la ordenanza 3291-CM-21.
- Art. 2º) Se incorporan al Registro Municipal de Sitios de Práctica de Montañismo los sitios identificados en el Anexo I, que se aprueban y forman parte de la presente.
- Art. 3º) La presente entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 4º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.